

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respondió al Oficio No. 1428. A Despacho., 22 de septiembre 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	DIANA LUCIA LOPERA DUQUE
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00290 00
Sus. 687	Incorpora respuesta oficio – Requiere Demandante

Se incorpora al expediente la respuesta al Oficio No. 1428, realizada por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, en la que informa que la demandada **no** es titular inscrito de los inmuebles objeto de las medidas de embargo decretadas.

Como no hay medidas pendientes de practicar, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la demanda, Diana Lucia Lopera Duque, dando cumplimiento a las normas que regulen la clase de trámite por medio del cual realice la notificación; so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 147



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**